



## LIMITACIÓN DE LAS EMISIONES DE COVs EN INSTALACIONES -RD 117/2003 y modificaciones

Los Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs por sus siglas en español o VOCs en inglés) son todos aquellos hidrocarburos que se presentan en estado gaseoso a la temperatura ambiente normal o que son muy volátiles a dicha temperatura. Al ser emitidos a la atmósfera, pueden ser nocivos para la salud y producir importantes perjuicios al medio ambiente. La principal problemática ambiental de los COVs es su contribución en la formación del ozono troposférico y del smog fotoquímico (mezcla de compuestos químicos de carácter oxidante).



La **Unión Europea** ha desarrollado varias legislaciones, de aplicación en todos los países miembro, que actúan sobre las fuentes de COVs, con el objetivo de disminuir sus emisiones a la atmósfera.



En **España**, la normativa que afecta al sector se recoge en dos Reales Decretos, transposición de sendas directivas:

- **Real Decreto 117/2003**: limita las emisiones de COVs producidas en determinadas **INSTALACIONES**, como en las fábricas de pinturas, barnices y tintas y en ciertas industrias donde se aplican. Es de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** desde **octubre de 2007**.
- **Real Decreto 227/2006**: limita el contenido de COVs en determinadas **PINTURAS** de decoración y productos para el repintado de vehículos. Es de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** desde **el año 2007**.

### ¿A QUIÉN OBLIGA?

Hay **20 actividades** afectadas por esta legislación siempre que se superen los **umbrales de consumo de disolvente** que se marcan.

Algunas Actividades Afectadas	Umbral consumo disolvente (t/año)
Fabricación de pinturas, barnices y tintas y adhesivos	100
Recubrimiento de bobinas	25
Recubrimiento de madera	15
Rotograbado de publicaciones	25
Recubrimiento de metal y plástico	5
Flexografía, impresión serigráfica, laminado o barnizado.	15

### ¿A QUÉ OBLIGA?

Disponer de una **Autorización Ambiental Integrada** antes de su puesta en funcionamiento, si la instalación está afectada por la Ley IPPC (**Ley 16/2002**) ó, en los demás casos, queda sometida a **notificación al órgano competente**, que en general es la consejería de medio ambiente de la comunidad autónoma.

El cumplimiento, por parte de las instalaciones de:

- los valores límite de emisión de gases residuales y de emisión difusa, o
- los valores límite de emisión total (Anexo II), o
- el establecimiento de un sistema de reducción de emisiones (Anexo III) (existe alguna excepción si demuestran que aplican las mejores técnicas disponibles (MTD)).

Y la demostración del cumplimiento de:

- los valores límite (a través de mediciones continuas o periódicas), o
- con los requisitos del sistema de reducción de emisiones, o de que aplican las MTD.

Además, el cumplimiento de límites más estrictos en el caso de COV carcinógenos, mutágenos o tóxicos.

### ¿QUE CONTROLES EXIGE?

Un informe de cada fábrica al menos anual y siempre que los solicite el órgano competente, para demostrar el cumplimiento. Se puede hacer a través de un Plan de Gestión de Disolventes (Anexo IV)

- Mediciones en planta.
- Suspensión actividades de las instalaciones que superen límites cuando exista un peligro inminente para la salud, a instancias del órgano competente.

### PLAN DE GESTIÓN DE DISOLVENTES:

Se trata de un **balance de disolventes** en todo el proceso de la instalación.

El Ministerio de Medio Ambiente ofrece una [herramienta informática](#) para la elaboración del PGD en todos los sectores afectados y una [Guía de apoyo](#) para la implementación del Real Decreto 117/2003.

### TÉCNICAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES:

Para lograr la reducción de emisiones y cumplir con los límites establecidos se puede recurrir a distintas técnicas de depuración de efluentes gaseosos: Incineración, Adsorción, Criogénesis, Absorción.

Estos sistemas reducen las emisiones por recuperación o destrucción de los COVs antes de ser emitidos al ambiente.



*Los socios de ASEFAPI tienen a su disposición las Guías Prácticas de ASEFAPI y CEPE sobre el cumplimiento de la normativa de COVs, que incluyen aproximaciones al plan de gestión de disolventes, ejemplos de clasificación de productos según el Real Decreto 227/2006, listado de productos considerados fuera del ámbito de aplicación, cálculo del contenido de COVs, directrices para el etiquetado.*